

MESA DIRECTIVA

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Presidencia*

**Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta**

*Vicepresidencia*

**Dip. Jaqueline Avilés Osorio**

*Primera Secretaría*

**Dip. David Martínez Gowman**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Adriana Campos Huirache**

*Integrante*

**Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado**

*Integrante*

**Dip. Brissa Irerí Arroyo Martínez**

*Integrante*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

### Segundo Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO  
DE DECRETO POR EL QUE SE  
ADICIONA EL ARTÍCULO 28 BIS  
A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO, PRESENTADA POR EL  
DIPUTADO ABRAHAM ESPINOZA  
VILLA, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Baltazar Gaona García,  
 Presidente de la Mesa Directiva  
 del Honorable Congreso el Estado  
 de Michoacán de Ocampo.  
 Presente:

El que suscribe, el diputado Abraham Espinoza Villa, de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio del derecho que me confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante ustedes la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 28 Bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deserción escolar es uno de los problemas más importantes que enfrentan México y América Latina. Aunque sucede en todos los niveles educativos, se presenta con mayor fuerza en el nivel básico, donde muchas y muchos adolescentes dejan sus estudios antes de terminarlos. Esta situación puede deberse a distintos factores, como la pobreza, problemas familiares, violencia, falta de dinero para transporte o útiles, lejanía de las escuelas, reprobación, falta de motivación o dificultades emocionales.

El abandono escolar casi nunca sucede de un momento a otro. En la mayoría de los casos es un proceso que empieza poco a poco. Primero llegan las faltas contantes, el desinterés por las clases, las bajas calificaciones, el aislamiento o la pérdida de ánimo para seguir estudiando. Cuando estas señales no se atienden a tiempo, aumenta la posibilidad de que la alumna o el alumno deje la escuela.

Por eso, no basta con abrir espacios en las aulas o permitir la inscripción, también es necesario asegurar que las y los estudiantes permanezcan en la escuela y concluyan sus estudios. Ya que cuando una persona abandona la educación, afecta directamente a su futuro y también se amplían problemas como la desigualdad, la falta de oportunidades y el rezago social.

En algunos casos las y los jóvenes dejan la escuela para trabajar, cuidar a otras personas, enfrentar situaciones familiares difíciles o por no contar con apoyo suficiente para continuar.

Actualmente en Michoacán se han aplicado diversos programas que forman parte de una estrategia que busca combatir la deserción escolar, uno de ellos es “Jalo a Estudiar, Jalo por la Paz”, que ha fortalecido la permanencia escolar y apoyado la economía familiar exitosamente de más de 32 mil estudiantes. Impulsando estas acciones y buscando continuar con el trabajo coordinado con el gobierno de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, nos resulta importante que la ley contemple medidas claras para prevenir el abandono escolar.

La presente iniciativa propone establecer en la Ley de Educación del Estado de Michoacán la obligación de implementar acciones, programas y políticas públicas permanentes de detección temprana de riesgo de deserción y abandono escolar, así como estrategias integrales que garanticen el acceso, permanencia, continuidad, reingreso y egreso de las personas educandas.

Con esta propuesta se busca actuar antes que las y los estudiantes abandonen la escuela, identificar señales de alerta por inasistencias frecuentes o bajo rendimiento y brindarle el apoyo oportuno, ya sea solo al educando o de ser necesario solicitar la presencia de la madre, padre y/o tutor. La intención es pasar de reaccionar cuando el problema ya ocurrió, a prevenirlo desde el inicio.

Lograr que una niña, niño, adolescente o joven permanezca en la escuela y concluya sus estudios, representa ampliar sus oportunidades personales y profesionales, se abren mayores posibilidades de bienestar y superación. Con ello fortalecemos la educación y se impulsa el desarrollo de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar la siguiente Iniciativa con Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se adiciona el artículo 28 Bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 28 Bis.* Implementar acciones, programas y/o políticas públicas permanentes de detección temprana de riesgo de deserción y abandono escolar; así como estrategias integrales que garanticen el acceso, permanencia, continuidad, reingreso y egreso oportuno de las personas educandas.

#### TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEDE DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia Michoacán de Ocampo, a 24 del mes de Abril del año 2026.

Atentamente

Dip. Abraham Espinoza Villa



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)